



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.

GERENCIA CORPORATIVA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SANTIAGO, JUNIO DE 2015

## ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

### **ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA**

#### PUBLICACIÓN

Domingo 21 de junio de 2015

#### DESCARGA DE BASES

Desde el 22 al 26 de junio de 2015

([www.metrosantiago.cl/licitaciones](http://www.metrosantiago.cl/licitaciones))

#### CHARLA EXPLICATIVA

##### **1ª CITA**

DÍA: martes 30 de junio de 2015

HORARIO: 11:00 hrs.

LUGAR: Salón CIC, 7º piso Edificio SEAT

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

##### **2ª CITA**

DÍA: jueves 02 de julio de 2015

HORARIO: 11:00 hrs.

LUGAR: Salón CIC, 7º piso Edificio SEAT

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

#### RECEPCIÓN DE CONSULTAS

DIA: Hasta el 06 de julio de 2015

HORARIO: Hasta las 12:00 hrs.

Enviar a correo electrónico: [mmunozc@metro.cl](mailto:mmunozc@metro.cl) y [pmondacag@metro.cl](mailto:pmondacag@metro.cl)

#### RESPUESTAS A CONSULTAS

DIA: Lunes 13 de julio de 2015

Vía correo electrónico a todos los Proponentes

#### RECEPCIÓN DE OFERTAS

DIA: Martes 04 de agosto de 2015

HORARIO: Hasta las 13:00 hrs.

LUGAR: Sala Quinta Normal, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2º piso Ed. CCA

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

**APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS**

DIA: Martes 04 de agosto de 2015

HORARIO: 15:00 hrs.

LUGAR: Sala Quinta Normal, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2º piso Ed. CCA

## **ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN**

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar los servicios de soporte a la continuidad operacional y funcional para el sistema ERP SAP.

Sólo podrán participar en esta licitación, las empresas que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro ([www.metrosantiago.cl/licitaciones](http://www.metrosantiago.cl/licitaciones)), que por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a Consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato y que acrediten ser partners de SAP. En caso de participación de consorcios, bastará que una de las empresas que lo integren se inscriba en el proceso, para que puedan participar.

Se deja constancia que es responsabilidad de los postulantes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado. Para esto, los postulantes deberán ingresar su Rut y Password en el Portal de Licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón “Activa”. Luego de ser presionado, el portal enviará un mensaje indicando “Usted acaba de suscribirse a este proceso de licitación”, mensaje que indica que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español. Se excluye la documentación técnica, la cual podrá ser en inglés o español, asociadas al equipamiento y la documentación técnica relacionada con el o los sistemas operativos.

## **ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

## **ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente llamado a licitación tiene por objeto seleccionar una empresa que preste el servicio de soporte a la continuidad operacional y funcional para el sistema ERP SAP de Metro S.A., servicio que se compone de los siguientes productos:

**Producto 1: Mantenimiento de aplicaciones y servicio de mesa de ayuda.**

**Producto 2: Servicio data center y provisión de equipamiento.**

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

## **ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS**

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio. En este caso, ninguno de sus integrantes podrá presentar otra oferta.

En caso que la licitación se adjudique a una alianza o consorcio, el contrato se firmará con todos sus integrantes, debiendo uno de ellos adquirir la responsabilidad global del proyecto (Prime Contractor).

En el evento de adjudicarse el contrato a una alianza o consorcio, sus integrantes serán responsables de las obligaciones propias del rol que cada uno tenga asignado; y si distintas empresas ejercieran un mismo rol, todas ellas serán solidariamente responsables de las obligaciones correspondientes, las que se considerarán indivisibles, pudiendo Metro S.A. exigir el cumplimiento total de las mismas a cualquiera de ellas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad global del Proyecto por parte del Prime Contractor, el cual, en esa condición, garantizará solidariamente en el contrato las obligaciones asumidas por los demás integrantes de la alianza o consorcio, las que se considerarán indivisibles. Para los efectos señalados, las empresas que participen en alianza o consorcio en relación a un mismo rol, deberán suscribir el formulario N° 11 b), mientras que el Prime Contractor deberá suscribir, además, el formulario N° 11 c).

### **Roles**

- Rol Prime Contractor: Corresponde a la empresa que asume la totalidad de la responsabilidad asociada al Producto 1 y Producto 2. Toda propuesta deberá contar con una empresa definida en este rol.
- Rol Mantenimiento de Aplicaciones y Servicios de Mesa de Ayuda: Corresponde a la empresa o empresas responsables de proveer el servicio asociado a producto 1.
- Rol Proveedor Data center y provisión de equipamiento: Corresponde a la empresa o empresas que proveerán los recursos o servicios asociados a la habilitación de equipamiento, configuración y puesta en marcha del hardware y software base de la solución ERP.

## **ARTÍCULO 6. CHARLA EXPLICATIVA**

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. ha programado charlas explicativas; el Proponente deberá asistir al menos a una de ellas. Para tal efecto, Metro S.A. ha establecido un programa, cuyo horario y fecha se da a conocer en el Cronograma de esta Licitación. La asistencia a dicha charla será un requisito obligatorio para participar en el proceso de Licitación.

## **ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES**

Los Participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a María José Muñoz Carrasco *mmunozc@metro.cl* y Pilar Mondaca González *pmondacag@metro.cl*, de acuerdo al Cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el Cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron en el proceso de licitación.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Participantes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a todos los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas ni reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

## **ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original y una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contempladas en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

### **Sobre "OFERTA TÉCNICA"**

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo "A" de estas Bases.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

### Sobre "OFERTA ECONÓMICA"

En el sobre denominado "Oferta Económica" los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo "B".

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo "B", ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

## **ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el Cronograma de la presente Licitación a nombre de María José Muñoz Carrasco.

El día y hora señalados en dicho Cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose su análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que el formulario Oferta Económica sea incluido dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos

establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

## **ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no “Califican Técnicamente” serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

## **ARTÍCULO 11. GASTOS**

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

## **ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF. 600 (seiscientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el Cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

### **ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros.

El estudio, calificación y evaluación técnica de las ofertas, será realizado en privado por una Comisión designada por Metro S.A. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

### **ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

### **ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Metro S.A. adjudicará el contrato al Proponente que haya calificado en la etapa de evaluación de las ofertas técnicas y cuya oferta económica resulte más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

## ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

### **ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

En caso que el Proponente sea una alianza o consorcio, el contrato lo deberán firmar el representante de la empresa que participe en el rol de Prime Contractor y los representantes de las empresas involucradas en cada uno de los otros roles, asumiendo el Prime Contractor con estas últimas, su responsabilidad solidaria en relación al rol que cada una desempeña.

En caso que la licitación se adjudique a una alianza o consorcio, el contrato respectivo considerará que los Aditivos que puedan generarse durante su vigencia los suscribirá Metro S.A. con la empresa a cargo del rol correspondiente, además del Prime Contractor

El Contrato se suscribirá en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) para Metro S.A. y uno (1) para el Contratista.

### **ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en pesos chilenos, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor anual del contrato, impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT 61.219.000-3. El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la respectiva boleta de garantía. Esta boleta de garantía debe tener la misma vigencia del contrato, aumentada en 120 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° .... (número será entregado oportunamente a la empresa adjudicada) y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de

un banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago". En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiendo su vigencia por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

## **ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES**

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre si en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Contratista.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

## **ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO**

El precio del contrato se expresará en unidades de fomento.

## **ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse durante un plazo de 48 meses, a contar del día 01 de noviembre de 2015. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos.

Al término normal del plazo del contrato, las partes podrán prorrogar su vigencia de común acuerdo, introduciendo las modificaciones que estimen convenientes. La renovación será por un período de 12 meses, debiendo ella formalizarse a lo menos con 2 meses de anticipación a la primitiva fecha de término.

En caso de prórroga del contrato, los indicadores de desempeño y calidad de servicio seguirán siendo aplicables, debiendo satisfacerse los niveles de servicio contratados, considerando una proyección de crecimiento anual del 20% para información y 15% para cantidad de usuarios.

Si se prorroga el contrato sin introducir modificaciones a las coberturas de los servicios contenidos en él, el valor mensual que pagará Metro S.A. al Proponente no podrá exceder de la cuota determinada en el contrato inicial.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro S.A., a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

Al término normal del contrato, el equipamiento que el Contratista haya suministrado para la habilitación y operación del Site de Contingencia, incluyendo todo su contenido tangible e intangible, pasarán a propiedad de Metro S.A., sin costo adicional para ella. Se excluyen de esta opción las líneas de comunicaciones subcontratadas por el Contratista a terceros proveedores.

El Contratista deberá entregar los productos que sean adquiridos con motivo del contrato, así como los datos propios de Metro S.A., y realizar las labores de migración a la nueva solución, al menos en términos de extracción de datos y ejecución de procesos paralelos con nuevas soluciones computacionales.

## **ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

## **ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO**

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

## **ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS**

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios o trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

## **ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

Metro S.A. pagará el servicio por mes vencido al término de los trabajos del período correspondiente, mediante vale vista bancario, previa emisión que hará del formulario "Hoja de Entrada en Servicio" (HES), siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Las facturas por parte del Contratista se expresarán en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitir las, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que una factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el caso que una factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

## **ARTÍCULO 25. MULTAS**

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Contratista.

Las multas serán aplicables en caso de incumplimiento de los indicadores de desempeño y calidad de servicio establecidos en el **Anexo Nº 4** de las Especificaciones Técnicas. Tal situación dará derecho a Metro S.A. a descontar del pago mensual del servicio, un monto equivalente a 0,1% de su valor por cada incumplimiento de cualquiera de los indicadores bajo los niveles fijados. El monto máximo aplicable por concepto de multas en un mes determinado, será el equivalente al 10% del valor de una cuota mensual de pago del servicio.

La medición mensual de los indicadores de desempeño se basará en mecanismos objetivos y será de responsabilidad del Contratista su ejecución.

En caso que por cualquier causa el Contratista no cumpla con el “Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas de Metro S.A.” adjunto a estas bases administrativas, se podrá aplicar una multa equivalente a UF. 1 (una Unidad de Fomento) por cada evento.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A. hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto al Contratista una vez recibida la nueva garantía por Metro S.A., a su entera conformidad, y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

## **ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

## **ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente, de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca un incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del

Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

## **ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto de Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

## **ARTÍCULO 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL**

No aplica.

## **ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO**

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados.

b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.

c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.

d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro.

e.- Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto mínimo de UF. 1.000 por evento y por trabajador, que el Contratista deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los trabajos o servicios aumentado en 60 días.

## **ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencia en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato designado por Metro S.A., controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se efectúen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del Contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

## **ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO**

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

## **ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá nombrar un Administrador de Contrato, responsable de los productos 1 y 2, con atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de Contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. de áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará los servicios, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

## **ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD**

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por Metro, el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato.

### **ARTÍCULO 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

Metro S.A. designará a un Administrador de Contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del Contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este Administrador.

### **ARTÍCULO 36. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES**

No aplica.

### **ARTÍCULO 37. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS**

No aplica.

### **ARTÍCULO 38. CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

### **ARTÍCULO 39. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.

- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
- 5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
- 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado embargo de pagos por incumplimientos con terceros.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.

No obstante, Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro S.A., a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

#### **ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD PENAL**

El Contratista se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

#### **ARTÍCULO 41. PRECISIÓN EVENTUAL DEL CONTRATO**

Metro S.A. se reserva el derecho de modificar el alcance y valor del Contrato a través del incremento o disminución de servicios o elementos, utilizando como referencia los precios de

los ítems de la Oferta presentada por el Proponente. Lo anterior previo a la firma del contrato, ajuste que en ningún caso podrá superar el 10% del costo global adjudicado.

## **ARTÍCULO 42. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

## **ANEXO “A”**

### **FORMULARIOS**

#### **CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados).**

##### Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

##### Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

##### Formulario N° 3 Declaración conocimiento y aceptación antecedentes

En este formulario, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

##### Formulario N° 4 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en servicios de la naturaleza del requerido en esta licitación, que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes en el área relacionada con los Servicios a contratar.

##### Formulario N° 5 Organización del Contratista durante el desarrollo de los trabajos

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán los servicios en cada etapa. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

##### Formulario N° 6 Plan de Asignación de Recursos Técnicos y Humanos para el Servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.

#### Formulario N° 7 Metodología Propuesta para el Desarrollo el Servicio

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios a contratar, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

#### Formulario N° 8 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
- 2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados, debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.- Certificado de antecedentes comerciales.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de sus integrantes.

#### Formulario N° 9 Minuta Legal

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de sus integrantes.

#### Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto,

contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formularios N° 11 a), N° 11 b) y N° 11 c), Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio y/o con otra empresa, señalando que se obligarán como codeudores solidarios. Si se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

Formulario N° 12 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

## ANEXO "B" FORMULARIOS

### CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

Formulario N° 13 Oferta Económica

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará la oferta económica en letras y números, expresado en UF y con impuestos incluidos. Si el valor de la oferta es exento de impuestos deberá indicarlo en el cuadro correspondiente.

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

FORMULARIO Nº 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

FORMULARIO Nº 3	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ ,  en nombre y representación del Proponente _____ ,  declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos y a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.</p> <p>Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar esta declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

<b>FORMULARIO N° 4</b>					
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>					
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.					
<b>PROPONENTE:</b>					
El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza:					
Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.					
Breve descripción de los servicios prestados.					
Tipo de contrato					
Duración de los contratos (Fechas)					
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.					
Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.					
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	de Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)
Nombre del Representante Legal del Proponente			Firma del Representante Legal del Proponente		
Santiago,..... de 2015.					



FORMULARIO Nº 6	
PLAN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL SERVICIO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como así mismo verificar la información entregada.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

FORMULARIO Nº 7			
METODOLOGÍA PROPUESTA			
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.			
PROPONENTE			
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que considera para el desarrollo de los trabajos, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.</p>			
<table><tr><td style="text-align: center;">Nombre del Representante Legal del Proponente</td><td style="text-align: center;">Firma del Representante Legal del Proponente</td></tr></table> <p>Santiago,..... de 2015.</p>		Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente		

FORMULARIO Nº 8	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.</li><li>2. Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.</li><li>3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.</li><li>4. Certificado de antecedentes comerciales.</li></ol>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

FORMULARIO Nº 9	
MINUTA LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, lo solicitado:</p> <p>Minuta Legal en español, firmada y fechada con vigencia reciente (60 días), que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <p>Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.</p> <p>Capital y Objeto de la Sociedad.</p> <p>Socios actuales de la Sociedad.</p> <p>Plazo de duración y vigencia de la Sociedad</p> <p>Forma de administración de la Sociedad</p> <p>Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

FORMULARIO Nº 10	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr. _____ ,  en nombre y representación del Proponente .....,  Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente)....., .....(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p>* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015.	

FORMULARIO Nº 11 a)
CONSORCIO - COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.
PROPONENTE :
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ ,  en nombre y representación del Proponente _____ ,</p>
<p><b>i    <u>A.    NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA</u></b></p> <p>NOMBRE    :    .....</p> <p>RUT    :    .....</p>
<p><b>ii    <u>B.    CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA</u></b></p> <p>El Participante es:</p> <p>a.    Persona Natural    .....</p> <p>b.    Sociedad de Personas    .....</p> <p>c.    Sociedad Anónima    .....</p> <p>d.    Consorcio    .....</p> <p>e.    Otros (especificar)    .....</p> <p>Constituido legalmente en:    .....    Fecha: .....</p> <p>En caso de Consorcio indicar:</p> <p>1)    Empresa:.....Rol.....  Participación:... %</p> <p>2)    Empresa:    .....Rol.....  Participación: ..... %</p> <p>3)    Empresa    (y así sucesivamente si corresponde)</p>
<p><b>iii    <u>C.    DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL</u></b></p> <p>Calle    :    ..... N°    :    .....    Depto./Of.    :</p>

.....  
Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....

**iv D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.**

Nombre : .....

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....

Poder; Notaría : ..... Fecha :  
.....

**E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE**

Empresa N° 1

RUT : .....

Nombre :  
.....

Dirección:

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....

Nombre del (de los)  
Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales .....

)  
:  
.....  
)

Empresa N° 2



FORMULARIO N° 11 b)  
 COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ALIANZA O CONSORCIO  
 LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE  
 METRO S.A.

Proponente :

(Obligatorio para empresas que participan en un mismo rol, conjuntamente. En caso contrario se estampará "NO APLICA").

Las siguientes empresas que constituyen el Proponente, se comprometen a constituirse solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la Oferta a la presente Licitación y del Contrato que como consecuencia de ella se celebre, las que tendrán el carácter de indivisibles, referidas exclusivamente al rol en que participan conjuntamente.

a)

Nombre de la Empresa:	
Rol de la empresa:	
Nombre del Representante Legal de la Empresa:	
Firma del Representante Legal de la Empresa:	

b)

Nombre de la Empresa:	
Rol de la empresa:	
Nombre del Representante Legal de la Empresa:	

Firma del Representante Legal de la Empresa:	
Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago, ....., de 2015.	Firma del Representante Legal del Proponente

FORMULARIO N° 11 c)

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PRIME CONTRACTOR EN OFERTA PRESENTADA POR ALIANZA O CONSORCIO

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.

**El compareciente, Sr.**

\_\_\_\_\_

En nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_,  
designada Prime Contractor en la oferta presentada a la Licitación por la alianza o consorcio \_\_\_\_\_,  
declara:

Que comprometo a su representada a constituirse solidariamente responsable por las obligaciones que se originen de la Oferta presentada a la Licitación antes nombrada y del Contrato que como consecuencia de ella se celebre, las que tendrán el carácter de indivisibles, referidas a la totalidad de las obligaciones que correspondan a los distintos roles en que participan las empresas integrantes de la alianza o consorcio Proponente.

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

FORMULARIO N° 12

DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE METRO S.A.

Proponente :

El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....\* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....

2.-...

\*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015.

OFERTA ECONÓMICA  
FORMULARIO N° 13

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA ERP SAP DE  
METRO S.A.

Nombre del Producto	Valor mensual, en UF., <b>impuestos incluidos</b>
Mantenimiento de aplicaciones y servicio de mesa de ayuda	
Servicio data center y provisión de equipamiento	
<b>Total UF impuestos incluidos</b>	

**El valor mensual de la oferta, asciende a UF. ...., (números y letras) impuestos incluidos.**

Producto 1 es exento de impuesto	Sí	No
Producto 2 es exento de impuesto	Sí	No

Horas adicionales	Valor hora UF <b>impuestos incluidos</b>
Hora adicional Servicio mesa de ayuda y soporte a usuarios para días y horas no contratados	
Hora adicional por requerimientos específicos fuera de la cantidad de horas de libre uso	

Oferta es exenta impuestos	Sí	No
----------------------------	----	----

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015.

ANEXO "C"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA

EMPRESAS CONTRATISTAS